



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 12 de junio de 2013.-

VISTO los Expediente Nros. 061-000171/06-2 y S93:0006842/2011 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, las Resoluciones Nros. C.71 de fecha 24 de enero de 1992 y C.37 de fecha 26 de noviembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer expediente citado en el Visto, la Municipalidad de Berisso de la Provincia de BUENOS AIRES y la Cooperativa de Provisión y Comercialización de la Costa de Berisso Ltda., solicitan el reconocimiento del vino elaborado en la Costa de Berisso a partir de Vitis labrusca variedad Isabella.

Que la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) han realizado un estudio pormenorizado de Sistemas Agroalimentarios Localizados, obrante a fs. 3/23, impulsando el Proyecto "LOS VIÑATEROS DE LA COSTA DE BERISSO, GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL AGROECOLÓGICO".

Que el citado Municipio manifiesta que, mediante Ordenanza Municipal N° 125 de fecha 10 de marzo de 2000, declaró de Interés Municipal el proyecto de elaboración del "VINO DE LA COSTA DE BERISSO".

Que por el segundo expediente citado en el Visto, se solicita la inscripción de vides en la zona del Partido de Avellaneda, Provincia de BUENOS AIRES con idénticas características a las descriptas precedentemente.

Que sobre el particular, la Facultad de Ciencias Agrarias de la



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO realizó un informe técnico en relación a las vides implantadas en los viñedos de la zona de Berisso, cuyos antecedentes obran a fs. 33/55.

Que al respecto, mediante la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992 en su Punto 1° define al vino como el producto obtenido de la fermentación alcohólica de uvas provenientes de la especie *Vitis Vinifera* L..

Que asimismo por Resolución N° C.37 de fecha 26 de noviembre de 2010, se prohíbe el ingreso de variedades de uvas no viníferas a establecimientos vitivinícolas.

Que localmente se encuentra perfectamente delimitada el área de producción y la superficie donde se desarrolla la precitada actividad.

Que asimismo, existen estudios agroecológicos que determinan que las características del producto obtenido, son atribuibles a su origen geográfico, como así también a las condiciones humanas de la zona, en donde se interrelacionan cultura y territorio, que dan como resultado un producto "REGIONAL TÍPICO" con identidad propia.

Que dicha actividad en la Costa de Berisso y Avellaneda, representa una alternativa de desarrollo para la población local generadora de fuentes de trabajo que mejoran las posibilidades de permanencia en el medio productivo, evitando el desarraigo.

Que por tratarse de un producto vitivinícola se incluyó a los productores locales en los registros del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) a fin de poner en práctica los controles pertinentes.

Que en la actualidad se encuentran inscriptos VEINTISÉIS (26) viñedos



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

cuya variedad de uva es Isabella, con una superficie total de VEINTITRÉS COMA SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES HECTÁREAS (23,7973 ha), con un rendimiento promedio de CINCUENTA Y CINCO QUINTALES POR HECTÁREA (55 qq/ha), según Referente N° S93:0001172/2013 obrante a fojas 69/124.

Que en las mencionadas actuaciones participaron representantes de la Municipalidad de Berisso de la Provincia de BUENOS AIRES y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE ECONOMÍAS REGIONALES de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR del MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, y han intervenido el Departamento de Estudios Vitícolas de la Subgerencia de Investigación para la Fiscalización y la Subgerencia de Planificación, ambas dependientes de Gerencia de Fiscalización de este Instituto, concluyendo que procedería considerar excepcionalmente a dicha región, como un producto tradicional, denominándose "VINO DE LA COSTA".

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros.14.878 y 24.566 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Considérese excepcionalmente a la bebida elaborada con Vitis Labrusca variedad Isabella, en el Albardón Costero de los Partidos de Berisso y Avellaneda de la Provincia de BUENOS AIRES, como un producto tradicional típico de la región,



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

denominándose "VINO DE LA COSTA".

2º.- A los efectos de las registraciones en los sistemas informáticos del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), tales productos serán encuadrados en la categoría de "VINO REGIONAL".

3º.- Regístrese como productores habilitados para la elaboración de VINO DE LA COSTA, a los inscriptos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

4º.- A partir de la fecha de la presente medida, cualquier cambio o incremento de las superficies citadas en el Anexo, deberá quedar supeditado a su tratamiento por parte de Departamento de Estudios Vitícolas del INV.

5º.- Exceptúese a estos inscriptos en el cumplimiento del Punto 2º de la Resolución N° C.37 de fecha 26 de noviembre de 2010 y del Punto 1º de la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992.

6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° C. 23



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

PRODUCTORES HABILITADOS PARA ELABORACIÓN DE VINO DE LA COSTA

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	DEPARTAMENTO	SUPERFICIE HECTÁREAS
X00001	RICARDO DE SIMONE	Isla Paulino lote 1	Berisso	1,0000
X00002	CASALI MARTIN ALBERTO	Calle 66 y La Florida s/n	Berisso	0,0500
X00003	MURGIA RAUL OSVALDO	Calle 169 N° 2763	Berisso	1,0000
X00004	AQUIAR ANDRES ALEJANDRO	Canal de acceso Puerto La Plata	Berisso	0,1800
X00005	DARAYA HECTOR	Bagliardi y los Ciruelos	Berisso	0,0694
X00007	LEOTTA NESTOR EDUARDO	Camino Palo Blanco y Puente Rio Santiago	Berisso	0,5000
X00008	CORAZZA LEONARDO ANDRES	Delta de Rio Santiago	Berisso	0,4200
X00009	PALOMINO AMADEO GERMAN	Camino Palo Blanco	Berisso	0,5700
X00010	GODOY JUAN CARLOS	3 de abril e/Mema y Ombú	Berisso	0,7500
X00011	MANFREDI OLINDA	Quinta 60 e/Avenida Dominico y sarandí	Avellaneda	1,0341
X00012	PAISSAN OSVALDO CANDIDO	Lote 6 Colonia Sarandí Quinta 358	Avellaneda	2,0000
X00013	FERRARA AGUSTÍN Y CARMELO	Quinta N° 26-27	Avellaneda	0,7365
X00014	VERON ARGENTINO RUBÉN	Calle 81 y Ruta 15	Berisso	2,9544
X00015	RUSCITTI RENZO SERGIO	Isla Santiago este	Berisso	1,5750
X00016	RUSCITTI MIGUEL	Isla Santiago este (Paulino)	Berisso	1,0000
X00017	FREZZINI SANTIAGO EZEQUIEL	Calle 66 s/n	Berisso	1,2550
X00019	ORELLANO JULIO CESAR	Calle 17 y 173	Berisso	0,2800
X00020	GOMEZ DANIEL	Isla Paulino	Berisso	0,2550
X00021	VERON JOSÉ RICARDO	Calle 81 Los Vasquitos	Berisso	1,3000
X00022	DOMINGUES FRANCISCO ANTONIO	La Colonia s/n	Berisso	2,0000
X00023	GALEN JUAN	3 de abril e/Bagliardi y Mena	Berisso	0,4000
X00024	RICCI RAÚL, PEDRO Y TERESA S.H.	Calle 32 s/n	Berisso	0,8000
X00025	GALARZA CONSTANCIA BEATRIZ	3 de abril e/Bagliardi y Mena	Berisso	1,6500
X00026	RICCI RAÚL EMILIO	Calle 34 s/n	Berisso	0,8930
X00027	RICCI RAÚL EMILIO	Calle 32 s/n	Berisso	0,1000
X00028	GALEN JUAN	Arroyo La Maza y Rio de la Plata	Berisso	0,5000